



Asistentes:

Ignacio Asiáin Torres
Marta Díaz García
M^a del Mar Izquierdo Mateo
Angel Larraia Aristu
José Luis Medrano Alcántara
Peio Joseba Monteano Sorbet
Mercedes Sánchez Arangay
Francisca Sánchez Madruga
Consuelo Satrustegui Marturet
Miguel Alfonso Ucar Zaratiegui
José Luis Uriz Iglesias

Ausentes:

Martín Ibáñez Orayen
Armando Pontichelli San Miguel

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2006.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas y treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil seis, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión extraordinaria y urgente, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Alfonso Ucar Zaratiegui, asistidos por el Secretario que da fe del acto.

El concejal Sr. Uriz se incorpora a la sesión comenzado el debate del punto segundo.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Propuesta de disolución del Consorcio del Parque fluvial y asunción de la gestión de la prestación del servicio por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa la documentación remitida por el Consorcio y señala que el Ayuntamiento de Pamplona no va a entrar hasta el año 2009, indicando que ha mantenido reuniones con Alfonso Amorena, Técnico que se va a responsabilizar de la gestión del parque fluvial y que se ha comprometido a que el Batán siga siendo centro dinamizador del parque.

No deseando realizar intervenciones el resto de concejales, sometido el asunto a votación y por unanimidad de los diez concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

“Mediante Acuerdo de 11 de octubre de 1999, del Gobierno de Navarra, se aprobó el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal "Parque Fluvial de la Comarca", promovido por los Ayuntamientos de Esteribar, Huarte, Egüés, Ezcabarte, Villava, Burlada, Barañain y Zizur Mayor, el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y la sociedad pública gestora del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, "Navarra de Infraestructuras Locales, S.A." (NILSA).

Como objetivos fundamentales de este Plan Sectorial se encuentran la mejora de las condiciones medioambientales y paisajísticas del entorno de los ríos Arga, Ultzáma y Elortz, la



habilitación de espacios y recorridos para su uso recreativo, así como la corrección y mejora de infraestructuras y afecciones negativas.

Con el fin de gestionar adecuadamente este Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, sus promotores concluyeron la necesidad de constituir un consorcio, integrado por los citados Ayuntamientos, la Administración del Comunidad Foral de Navarra y NILSA, cuyos estatutos fueron aprobados mediante Acuerdo de 18 de octubre de 1999, del Gobierno de Navarra.

Durante este tiempo el Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca ha realizado diversas actuaciones como son la recuperación, estableciendo un corredor verde, de las márgenes de los ríos Arga, Ultzama y Elortz, la ejecución de un paseo continuo en una de las márgenes para peatones y ciclistas, la ejecución de senderos peatonales en la margen opuesta en puntos de especial interés naturalístico, la consolidación de márgenes, estabilización de taludes y corrección de zonas de erosión, así como la ejecución y rehabilitación de infraestructuras ligadas a los ríos, como el Batán de Villava o las diversas pasarelas para garantizar la continuidad del paseo.

El Consorcio, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2005, acordó por unanimidad de sus miembros que, una vez estuvieran finalizadas todas las

Inversiones proyectadas, la gestión del Parque Fluvial de la Comarca pasara a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Por ello, una vez finalizadas las inversiones proyectadas, la sociedad pública.

NILSA, como entidad gestora del Parque Fluvial de la Comarca en virtud de los estatutos del Consorcio, ha llegado a un acuerdo con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que ésta, en virtud de la correspondiente encomienda, se haga cargo del mantenimiento y gestión del Parque Fluvial de la Comarca a partir del 1 de enero de 2007.

No obstante lo anterior, se trata de una situación transitoria que se mantendrá hasta que los Ayuntamientos integrantes del Consorcio transfieran la gestión directa del Parque a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y se produzca la extinción del Consorcio como instrumento para la gestión del mismo.

Por ello, en su sesión de 14 de diciembre de 2006, el Consorcio ha aprobado el convenio con NILSA y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en virtud del cual ésta asumirá los servicios de mantenimiento y gestión directa del Parque Fluvial de la Comarca hasta ahora prestados por el Consorcio del Parque Fluvial, una vez realizados los trámites que a tales efectos prevén sus Estatutos.

De acuerdo con estos trámites, los Ayuntamientos miembros del Consorcio deben aprobar en pleno, por mayoría absoluta, la solicitud de adhesión a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en cuanto a la gestión del parque fluvial, y posteriormente la Asamblea de la Mancomunidad aprobará, también por mayoría absoluta, dicha adhesión.

En la misma sesión el Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca ha acordado su disolución, que se hará efectiva en el momento en que la Mancomunidad de la Comarca de



Pamplona apruebe la adhesión de todos los Ayuntamientos consorciados en cuanto a la gestión del Parque Fluvial.

Estos dos acuerdos del Consorcio, tanto el de aprobación del convenio con NILSA y con la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como el de disolución del propio Consorcio, están condicionados a su ratificación por parte de todas las entidades consorciadas.

Considerando que ya se han ejecutado las inversiones que justificaron la constitución del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca y que todos los Ayuntamientos integrados en el mismo forman parte también de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Considerando el acuerdo alcanzado entre los Ayuntamientos integrantes del Consorcio, NILSA y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión del Parque Fluvial y la innecesariedad del Consorcio como instrumento para la gestión de aquél una vez que la Mancomunidad asuma la prestación del servicio.

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Ratificar el acuerdo de disolución del Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca, así como el acuerdo de aprobación del convenio regulador de las condiciones en las que se producirá el traspaso de la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en los términos aprobados en la sesión celebrada por el Consorcio el día 14 de diciembre de 2006.

2.º Solicitar la adhesión del municipio de _____ en cuanto a la gestión del Parque Fluvial a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

3.º Ceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los bienes afectos a este servicio en los términos del correspondiente acuerdo de disolución del Consorcio y del convenio a celebrar entre el Consorcio, NILSA y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

4.º Notificar este acuerdo al Consorcio del Parque Fluvial de la Comarca y al Departamento de Administración Local y remitir certificación del mismo a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.”

SEGUNDO.- Nueva Ordenanza reguladora del Servicio de Atención a Domicilio.

La Sra. Díaz, presidenta de la Comisión de Bienestar Social, toma la palabra para indicar que la ordenanza sigue el modelo elaborado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos y el Departamento de Bienestar Social.

El Sr. Larraia se felicita porque se traiga a Pleno la aprobación de esta ordenanza que permite concretar un poco los derechos y obligaciones del Ayuntamiento y de los usuarios, fijando el marco en donde vamos a trabajar y determinando una Carta de Servicios que va a suponer un esfuerzo progresivo para adaptarse al nuevo marco.

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Uriz.



Y no deseando ningún otro concejal intervenir y por unanimidad de los once concejales presentes

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Servicio de Atención a Domicilio, la cual debidamente diligenciada obra al expediente de su razón y forma parte integrante del presente acuerdo

2.º Someter al presente Ordenanza a información pública, previo anuncio en el boletín oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal por plazo de treinta días a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Modificación de tarifas para el ejercicio 2007 relativas a servicios y acceso a instalaciones deportivas.

Por orden de la Presidencia el Secretario da lectura a la propuesta emitida por la Comisión de Hacienda y conocida por el Consejo de Deportes en sesión celebrada recientemente.

El Sr. Alcalde indica que existe una buena sensación tras el Consejo de Deportes celebrado y entiende que no debe de haber trabas a las tarifas que se proponen si bien se debe de hacer un pequeño retoque para encarecer los entráticos de los no residentes en Villava, Ezcabarte o Huarte, que se doblan, en tanto que para los vecinos de Villava y equiparados se incrementan en un 3,5%.

El Sr. Larraia incide en lo comentado por el Sr. Alcalde, ya que esta medida va a permitir reservar el uso de las instalaciones para los villaveses. Y solicita por otra parte que se estudie la posibilidad de cobrar las cuotas de modo fraccionado a los usuarios.

Sometido el asunto a votación y con los once votos a favor de todos los concejales presentes de los grupos Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista Obrero Español/PSN, Izquierda Unidad / Ezker Batua y Aralar,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de tarifas para el ejercicio 2007 relativas a servicios y acceso a instalaciones deportivas, el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo, dando al expediente el curso legalmente establecido.

CUARTO.- Renovación de la suspensión de licencias en la Unidad UC-14



Informa la Sra. Díaz que el convenio a firmar con los promotores está cercano y por ello es necesario renovar esta suspensión de licencias

En el mismo sentido intervienen el Sr. Monteano indicando que hay que dar una sensación de firmeza y el Sr. Larraia que entiende que en la nueva planificación Villava va a resultar beneficiada.

El Sr. Alcalde manifiesta su intención de alcanzar el mejor convenio con los promotores que defienda los intereses de Villava.

Y no deseando ningún otro concejal intervenir y por unanimidad de los once concejales presentes,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Prorrogar por un año la suspensión de la concesión de licencias en la unidad UC-14 del PGOU de Villava, en los términos que la ley Foral de Ordenación de Territorio y Urbanismo establece.

QUINTO.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra el Sr. Uriz que se interesa en primer lugar por qué iniciativas se va a adoptar contra los ruidos, denunciado los que produce el supermercado Caprabo con labores de carga y descarga fuera del horario autorizado. En segundo lugar ruega al Sr. Alcalde adopte medidas de eliminación inmediata de pancartas ofensivas, y en tercer lugar pone en conocimiento de la Alcaldía que en el Consejo Escolar celebrado ayer se informó por la Dirección que las calderas del centro podían reventar necesariamente.

Responde el Sr. Alcalde que el Ingeniero asesor municipal Sr. Arbizu, avisado inmediatamente, ha emitido informe en el que deja claro que tal peligro denunciado no existe, pareciéndole muy grave que la dirección vierta manifestaciones que no se corresponden con la realidad, porque lo único que siembran es una alarma infundada en la comunidad escolar y eso es grave.

Por su parte el Sr. Uriz indica que va a pedir el acta de la reunión, a los efectos oportunos.

Toma la palabra la Sra. Sánchez solicitando se haga gestiones para el cambiador de los vestuarios de la piscina cubierta, porque hace falta.

Por su parte el Sr. Monteano ruega al Sr. Alcalde remita una carta de queja al Centro de Salud recordándole que el patrón de Villava es San Andrés cuya festividad se celebra el 30 de noviembre y no el veintinueve, ya que este año el centro se cerró el día 29 de noviembre en lugar del 30 provocando quejas y desorientación entre los usuarios de ese servicio público.

Responde el Sr. Alcalde que ya ha hecho alguna gestión ante la Consejera de Salud y el Director General para que el día festivo en Villava para el Centro de Salud sea el día 30 de noviembre, anunciando su intención de remitir una queja por escrito.



Finaliza su intervención el Sr. Alcalde deseando felices fiestas de Navidad a toda la corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las veintiuna horas y cinco minutos, se levanta la sesión por orden de la Presidencia de lo que yo secretario doy fe.